

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señoras y señores regidores, muy buenos días; vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo Extraordinaria convocada para el día de hoy lunes 4 setiembre del año 2017, siendo las nueve y dos minutos de la mañana doy por aperturada la sesión y solicito al señor Secretario General, sírvase pasar lectura a los señores regidores asistentes.

**SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, señores Regidores, público en general muy buenos días; se va a pasar lista a los Señores Regidores que asisten a la presente Sesión Extraordinaria del día de hoy Lunes 4 setiembre 2017, señores Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura (Presente), María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Ore (Presente), Carmen Rosa Bendejú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregu (No se Encuentra Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (No se encuentra Presente), Cesar Martin Magallanes Dagnino (Presente), Mario Francisco Bonifaz Hernández (Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente)*; quórum de reglamento señor Alcalde con la asistencia de once (11) señores Regidores.

**SEÑOR ALCALDE.-** El Señor Secretario General va a dar lectura a un documento cursado por el señor Regidor Enrique Muñante.

**SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, señores Regidores para dar cuenta al Pleno de la existencia de un Oficio N° 012 de fecha 28 de agosto 2017 dirigido a la persona del señor Alcalde Provincial, Asunto.- No asistencia a Sesión Extraordinaria del día 04 de setiembre 2017, Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que por motivos de fuerza mayor no podré estar presente en la Sesión Extraordinaria del día lunes 4 de setiembre del año en curso por lo que le solicito se sirva justificar mi inasistencia ante el Pleno del Concejo. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal. Atentamente. Regidor Enrique Muñante Ipanaque, con hoja de envío N° 007970 de fecha 28 de Agosto del presente año, lo que se pone de conocimiento del Pleno.

**SEÑOR ALCALDE.-** Contando con la presencia de los señores funcionarios y de los señores regidores solicito al señor Secretario General ponga de conocimiento la agenda para el día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, señores Regidores para el día de hoy, el único punto de agenda considerada para la presente Sesión Extraordinaria es Análisis de las deficiencias encontradas por la Sociedad Auditora.

**SEÑOR ALCALDE.-** Quiero poner de conocimiento que la señora Abogada María Aragonés Vente ha solicitado permiso para los días 4 y 5 y la encargatura está a cargo del señor Abogado Chacaltana Hernández al cual invito, si no está presente autorizo al señor Gerente de Administración para que pueda hacer el sustento correspondiente del informe, el señor Chacaltana Hernández, para que haga uso de la palabra como encargado de la Gerencia Municipal en ausencia de la señora abogada María Aragonés Vente, en permiso por dos días.

**GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Señor Alcalde, señores Regidores buenos días; por encargo del Despacho del señor Alcalde se me ha encargado momentáneamente la Gerencia Municipal a efectos de poder

hacer la presentación correspondiente para el tema que está como punto de agenda al respecto señores Regidores señor Alcalde debo expresar lo siguiente, considerando la necesidad de la Entidad de realizar una Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios del periodo 2016 el señor Alcalde solicito la asignación presupuestal para la contratación de una SOA, el señor Alcalde solicita a la Contraloría General de la República la contratación de una SOA, la misma que como consecuencia de un proceso de selección resulta ganadora la SOA Ángel López Aguirre & Asociados, la SOA solicita comentarios y/o aclaraciones en algunos deficiencias la Gerencia Municipal con fecha 03 de Julio de 2017 mediante documentos entre ellos memorandos ha requerido a cada funcionario inmerso en el cumplimiento de lo solicitado, habiéndose concluido en trabajo de la SOA presento los informes según Carta de fecha 07 de Julio del 2017, con fecha 10 de Julio de 2017 y con proveído se remiten los informes de la SOA a la Gerencia Municipal para acciones inmediatas de implementación habiendo tomado conocimiento del informe de la SOA Ángel López Aguirre, la Gerencia Municipal, notificó a cada uno de los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones según sus competencias y funciones a fin de que se sirvan realizar las acciones correspondientes para la implementación de las recomendaciones y en el seguimiento de dicho cumplimiento se generaron algunos memorandos reiterativos para lograr dicho objetivo, se dio conocimiento a los señores Regidores con el Oficio Circular N° 003-2017 de la Gerencia Municipal de fecha 13, 14 y 20 de Julio de 2017. La Gerencia Municipal a través del Monitor se reúne con la Comisión de Cautela que preside el Jefe del OCI para coordinar acciones, la Gerencia Municipal, convoca a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones acordando sostener una reunión periódica actas de fecha 04, 08 y 10 de Agosto a fin de elaborar lo siguiente; a) Primer entregable Plan de Trabajo, presentación del Plan de Trabajo al señor Alcalde con informe N° 0368-2017 del 09 de Agosto de 2017 y Oficio N° 0127-2017 del 10 de Agosto de 2017. Presentación del Plan de Trabajo, señores Regidores, Oficio N° 004-2017-GM y reformulación del Plan de Trabajo, Segundo entregable; Plan de acción, consolidación de todos los Planes, Plan de Acción, se hace de conocimiento del señor Alcalde quien después de su revisión suscribe dichos documentos conjuntamente con el Monitor, con oficio N° 1278-2017 del 14 de agosto se hace entrega del Plan de Acción a OCI, quien a su vez elevaría dicho documento a la Contraloría General de la Republica dando cuenta de haberse cumplido. Conclusión.- Se ha cumplido con realizar las acciones para la implementación de las recomendaciones de cuyo avance el Monitor viene coordinando e informando a OCI, cabe precisar que la implementación de las recomendaciones es un proceso y en forma progresiva se van realizando las acciones que se han establecido en el Plan de acción de cada Gerencia involucrada cuyos funcionarios de dichas Gerencias son los responsables finalmente se cumple con informar que se ha recibido un requerimiento de la SOA a través del cual se solicita el informe del estado situacional de la implementación de las recomendaciones de Control Interno y definiciones de auditoría 2016, sobre este particular la Gerencia Municipal ha cursado la documentación a los gerentes a fin de que presenten en forma documentada los avances de la implementación que es de su competencia con lo que se dará respuesta oportuna a lo solicitado es cuanto informa la Gerencia Municipal. Señores Regidores la Gerente Municipal ha dejado la documentación dentro de la cual están los cargos que ustedes señores Regidores usted señor Alcalde han recibido la documentación correspondiente al respecto señor Alcalde señores Regidores permítanme hacer presente antes que ustedes den inicio a su Sesión hacer presente que el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622 denominado Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control aprobado por Decreto N° 023-2011-PCM, establece en su Art. Segundo, ámbito de aplicación de este Reglamento, el presente Reglamento regula el Procedimiento Administrativo Sancionador en adelante el Procedimiento Sancionador aplicable por infracciones graves y muy graves derivadas de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control que impliquen el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, las normas internas de las entidades así como todas aquellas obligaciones derivadas del ejercicio del cargo conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, Artículo tercero.- Segundo acápite se encuentran excluidas las autoridades elegidas de votación popular es decir que este Reglamento de Infracciones y Sanciones es aplicable a los servidores y funcionarios de la entidad pública, se encuentran excluidas las autoridades elegidas

por votación popular los titulares de los organismos institucionales autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del ante juicio político cuya responsabilidad administrativa funcional está sujeta a los procedimientos establecidos en cada caso, señor Alcalde, señores Regidores es la exposición de presentación que se está haciendo a través de la Gerencia Municipal por intermedio de usted señor Alcalde si me permite el Pleno del Concejo para empezar la exposición de los temas que son materia de deficiencia de información que tiene que exponer cada Gerencia involucrada permítame presentarles al Gerente de Administración el Contador Carlos Avalos, para que haga la exposición correspondiente a la Gerencia a su cargo.

**SEÑOR ALCALDE.-** Esta autorizado el señor Carlos Avalos castillo, Gerente de Administración para que pueda hacer su sustentación.

**SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.-** Señor Alcalde, señores Regidores muy buenos días, de igual manera señores Funcionarios; con la explicación que ha dado la Gerencia Municipal por intermedio del Doctor Chacaltana, hemos hecho un recuento de todos los procedimientos que la ley nos señala para dar cumplimiento cuando existe este tipo de observaciones y recomendaciones que son dictaminados por una Sociedad de Auditoría, la Gerencia de Administración por intermedio también de la Gerencia Municipal ha recibido los Memorandos adecuados y ha trasladado toda esta documentación de estas observaciones y recomendaciones a las áreas correspondientes y en conjunto con todas las áreas o Gerencias involucradas en ese dictamen, los dictámenes de auditoría que ofrece una SOA son cuatro dictámenes, el dictamen del estado financiero, el dictamen del estado presupuestal, un dictamen respecto al control interno de la Gestión Municipal y otro dictamen respecto a las deficiencias significativas que se pudieran haber encontrado, de estos cuatro documentos todos estos documentos de una u otra manera indican la real situación en la que se encontró la Municipalidad al 31 de Diciembre del año 2016, dentro de estas observaciones y recomendaciones hay explicaciones con respecto a los saldos iniciales, los saldos iniciales como constan vienen arrastrándose de años anteriores de ejercicios anteriores sujetos a su revisión y sujeto a su levantamiento en el ejercicio que corresponda.

**SEÑOR ALCALDE.-** Si me permite una interrupción para conceder permiso por motivos de salud a la señora Regidora Edita Bordón, con la autorización puede retirarse señora Regidora.

**REGIDORA EDITA BORDÓN.-** Señor Alcalde, para solicitar al Pleno del Concejo que acabo de recibir una llamada y tengo una emergencia familiar que me implica tener que viajar de inmediato a la ciudad de Lima espero su comprensión no sin antes expresar que los acuerdos que se tomen aunarme a los acuerdos que tome este Pleno de Concejo, por ser temas de suma importancia, la comprensión del caso para poderme retirar y el permiso al Pleno del Concejo.

**SEÑOR ALCALDE.-** Se le va a considerar como presente en la Sesión, puede retirarse señora Regidora, continúe señor

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.-** Bien, retomando la disertación les explicaba que en estos cuatro documentos se manifiesta la realidad de la Municipalidad al 31 de Diciembre del año 2016 y dentro de estos alcances tenemos que entender que hay saldos iniciales que han sido materia de auditoría de años anteriores como es de lectura en los dictámenes de auditoría dentro de sus textos hablan de que la SOA no ha tenido reuniones con nosotros previas al dictamen de una u otra manera eso hace una traba en el poder descargar cualquier observación que pudiéramos haber tenido, razón por la cual ellos también lo manifiestan en su dictamen eso de una u otra manera ha hecho que no hayamos podido levantar algunas observaciones que por falta de una comunicación adecuada entre la SOA y los funcionarios involucrados no se haya podido levantar oportunamente, siguiendo los procedimientos señor Alcalde de cómo es el procedimiento para poder levantar observaciones y recomendaciones hay que tener en cuenta que la Contraloría General de la Republica en un cierto tiempo ha venido haciendo unos procedimientos que de una u otra manera mejoran la calidad de

información y también definitivamente ofrece sanciones si en caso no se hace este levantamiento, es de recordar señores que la Municipalidad Provincial de Ica tiene observaciones muy significativas pero desde años anteriores aproximadamente desde el año 2000 hasta el año 2016 y dentro de estas recomendaciones y observaciones de una u otra manera se han venido realizando pero no en su totalidad se ha dejado de atender en algunos casos y en otros casos si se han podido levantar algunas, dentro del dictamen de estos cuatro documentos si tomamos en cuenta en conjunto prácticamente son cuatro observaciones, estas observaciones datan casi lo mismo, si vemos el estado financiero prácticamente en las cuentas por cobrar quién maneja institucionalmente este rubro desde el año 2003 este rubro lo maneja el SAT por lo tanto no es que se nos escape la responsabilidad sino que el SAT quien administra nuestras cuentas prácticamente a la ciudad desde el punto de vista tributario si bien es cierto ha venido informando pero la recomendación es que debemos tener cierto control sobre ellos y eso es lo que de una u otra manera siempre se ha venido observando que no lo ha habido para ello hemos recomendado en nuestro Plan de Acción elevado a la OCI que tenemos que ingresar al SAT cosa que ya se hizo, para poder orientar mejor el control de la administración de los recursos en cuanto a la recaudación y cuya información será elevada a usted en su oportunidad debida es una acción que ya se hizo, el otro punto observable es el tema de las liquidaciones de obras es un problema muy fuerte de cuya Gerencia de Desarrollo Urbano, su Sub Gerencia correspondiente Liquidaciones también nos han alcanzado su plan de trabajo y su plan de acción para ejercer el levantamiento de esta observación que data de muchos años, el otro punto observable por parte de la SOA es con respecto a las deudas de la SUNAT cuya recomendación ustedes han aprobado caso el 27 de Julio cuya ya presentación ha sido entregado a la SUNAT dejando pendientes las AFPs, también ya se ejerció una acción sobre eso y de una u otra manera nuestras observaciones también a las Gerencias y sub Gerencias involucradas en estos temas para que el Plan de Acción presentados por ellos mismos sean solucionados en los plazos previstos hay algunos plazos que definitivamente van a exceder los plazos que pudieran ser no razonables en estos momentos pero por ejemplo la gran mayoría de los planes de acción y cuyos plazos prudentemente o razonablemente los funcionarios han considerado que se puedan levantar ante la OCI porque es a ellos a quien le compete, la gran mayoría ha considerado que al 31 de Octubre debemos levantar gran parte de este tipo de recomendaciones dejando prácticamente de lado solamente dos una que es la toma de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles cuyo plazo según la Sub Gerencia de Patrimonio lo debe resolver al 31 de enero 2018 pero también al año 17 el año 2016 más el año 2017, justamente tratando de lograr que el año financiero del año 17 sea ya más razonable y el otro punto si un poco que llamaría la atención es un tema de las liquidaciones de obras es un tema más engorroso con relación a su temática de liquidación y por la gran cantidad de proyectos y de obras que se han realizado desde el año 2000 hasta la fecha que en algunos casos han sido superados pero la gran mayoría faltan realizarlos y ese tema si en su momento técnicamente los Ingenieros porque corresponde a ellos darán la explicación del caso, las demás observaciones son de una u otra manera solucionales y qué bueno que hayan sido observadas porque de eso se trata pues de la acción de control de hacernos chequear y decirnos cuan enfermos o que podemos tomar como una medicina para poder corregir nuestros errores en ese sentido señor Alcalde señores Regidores nosotros hemos cumplido lo que nos manda la Ley con respecto a este tipo de observaciones llegados los dictámenes de auditoría se traslada al titular el titular los traslada a la Gerencia Municipal, la Gerencia Municipal los traslada a las Gerencias involucradas, las Gerencias involucradas se reúnen hacen su Plan de Trabajo realizan su Plan de acción el titular lo aprueba lo eleva a la OCI y de ahí la OCI en su momento técnicamente porque a ellos les corresponde técnicamente resolver si hemos levantado las observaciones en los plazos que nosotros mismos hemos señalado, esto se ha elevado el día 14 de Agosto con el oficio 278 a la OCI y de las cuales también es necesario indicarles que el día viernes pasado hemos tenido una reunión con la OCI respecto a este punto y cuál va a ser el mecanismo a seguir a partir del día de hoy para seguir con el levantamiento de observaciones también es importante señalarles señores Regidores señor Alcalde que el día de hoy ingresa la SOA para poder evaluarnos al primer semestre del año 2017 tal como señala su contrato estamos dispuestos a entrar a la Auditoria siguiente lógicamente con todas las salvedades y todas las observaciones que nos han hecho llegar, eso es todo Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** El señor regidor Carlos Aquino, tiene el uso de la palabra.

**REGIDOR CARLOS AQUINO.-** Señor Alcalde, señores regidores buenos días, señores Funcionarios, señores asistentes al Pleno; he escuchado la versión del señor Gerente encargado Municipal y del señor Gerente de Administración respecto a lo que ha emitido el informe de auditoría y pienso que esta minimizando en este caso lo que aquí está escrito en lo que son los dictámenes de auditoría independiente, a mí me parece que son cosas delicadas y no dos o tres acciones que estarían pendientes por parte de los funcionarios de hacer las correcciones, el Gerente de Administración manifestó la falta de una comunicación adecuada no se ha podido levantar las observaciones o sea si hubiese habido la comunicación adecuada quizá se hubiese levantado la gran mayoría de observaciones que nos han hecho alcanzar señores Miembros del Pleno del Concejo y me parece que no es así porque la auditoría en este caso el SOA hace llegar a la Municipalidad su plan de trabajo y esto es comunicado a todos los funcionarios a fin de que brinden las facilidades necesarias y la documentación que necesita en este caso el SOA y este dictamen de auditoría independiente valgan verdades que en la primera página en lo que se refiere a los Estados Financieros habla en la base de abstención de opinión dice la Sub Gerencia de Contabilidad no ha proporcionado la totalidad de los análisis contables detallados del activo por 589'236,833 soles; pasivo por 73'893,941; de patrimonio de 511'342.892 soles que sustenten los saldos al 31 de Diciembre del 2016 este hecho constituye una limitación a la acción de control, luego la Sub Gerencia de Contabilidad no dispone de medidas administrativas que respalden el rubro de cuentas por cobrar de 138'581.498 tomando datos validos la información procesada y remitida por el Servicio de Administración Tributaria de Ica entidad que efectúa la recaudación del impuesto por encargo de la Municipalidad en este caso el Gerente de Administración ha dicho que el SAT se encarga de ver todo lo que se refiere a este tema del cobro de las deudas las cuentas por cobrar pero también es necesario que la parte contable tenga conocimiento respecto a cuanto es lo que la Municipalidad tiene por cobrar y en este caso estamos hablando de 138'581.498 nuevos soles y también tenemos en rubro de inversiones 43'358,233 no está conciliado con las Entidades Municipales, acá hay si seguimos analizando el informe de la SOA también hay en los Estados del Presupuesto lo más resaltante es en base de la opinión de la calificadora se ha incumplido las metas y los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Ica al haber dejado de ejecutar proyectos por 16millones520mil soles previstos para el ejercicio 2016 la opinión calificada nuestra opinión excepto por lo mencionado en el párrafo que he leído en el marco de la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Ica del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre se presentan razonablemente de acuerdo con las normas legales vigentes aplicadas al menos la parte en lo que son los Estados del Presupuesto al menos se encuentra algo razonable con excepción de este párrafo 6 que les he leído y si seguimos dando lectura a este informe de auditoría de la SOA Ángel López Aguirre & Asociados podemos encontrar una serie de observaciones respecto por ejemplo también a lo que es la estructura del sistema Control Interno que es el que debiese constantemente de controlar que se cumplan con los procesos y las normas vigentes una vez que se hagan las auditorías correspondientes en este caso manifiesta de que en el principio en el numero 3.- Establecimiento de la estructura del principio de la auditoría y responsabilidad asociada al marco de la referencia del caso 2003 resulta necesario que el titular de la Municipalidad Provincial de Ica no ha actualizado las orientaciones y adecuaciones a la realidad respecto al proceso de implementación al sistema de control interno, entonces esto señor Alcalde recae en responsabilidad tanto suya como de los funcionarios de que se haga la actualización correspondiente y así podemos encontrar una serie de observaciones que son preocupantes y lo que más preocupa puedo manifestarle es en la página 40, 9.2 medidas en materia de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático esto tiene que ver con los contratos CAS las partidas del gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la genérica de gasto adquisición de activos no financieros con el objeto de habilitar los recursos para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 la misma restricción es aplicable a las partidas del gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura los cuales no han sido modificados asimismo las partidas de gasto 2.3.2.8.1 contrato administrativo de servicio y 2.3.2.8.1 Contribuciones a EsSalud CAS no se ha habilitado a otras partidas

genéricas o específicas del gasto o su presupuesto institucional modificado es decir se mantienen las habilitaciones dentro de los niveles funcionales programáticos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y del Presupuesto Institucional Modificado PIM finalmente no se han evidenciado las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con los cargos de las partidas del gasto 2.3.1.6 Repuestos y Accesorios; 2.3.1.11 Suministro para el Mantenimiento y Reparación y 2.3.2.4 Servicio y Acondicionamiento y Reparaciones con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto; después otras cosas que hay que resaltar son las evaluaciones del marco y ejecución del presupuesto de Inversión Pública de Proyectos, los programas presupuestales y proyectos programados a nivel de metas fijas y metas presupuestarias como reducción de delitos y faltas que afecten a la seguridad ciudadana aprovechamientos de los recursos hídricos para el uso agrario reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres programados, mejoramiento integral de barrios acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resulten en productos como estudios de Pre Inversión establecidos en los programas de presupuesto como resultados ejecutados con recursos por diferentes fuentes de financiamiento se aprecia que en el marco legal y ejecución del presupuesto de inversión pública y proyectos BID la entidad ha previsto en su presupuesto Institucional Modificado 45 millones 137 mil 868 soles y ha ejecutado 28 millones 683 soles con indicadores de eficiencia en el grado de avance de solo 63.55% y así me pasaría toda la bendita mañana para poder leer todo lo que está recomendando, en este caso señor Alcalde es necesario que usted como responsable de este caso de la parte ejecutiva tome las acciones pertinentes ya que si hay funcionarios que no están a la altura de cubrir las expectativas que requiere la municipalidad es necesario que haga una evaluación y haga los cambios necesarios.

**SEÑOR ALCALDE.-** Para indicarle al señor regidor Carlos Aquino que toda esta documentación ya se encuentra en la Oficina de Control Institucional que es la Entidad correspondiente que tiene que hacer las verificaciones, el estudio y hacer llegar las acciones correspondientes, tiene el uso de la palabra la regidora Yasmin Cairo.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.-** Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general muy buenos días; no me parece correcto sus razones tendrá la señora Gerente la que menos podía faltar es ella según este informe de auditoría externa en todos los ítem que nos han hecho llegar en todos participa directamente la Gerente es responsabilidad de la Gerente Municipal la coordinación con cada uno de los Gerentes no me parece apropiado que sabiendo con la antelación del caso que vamos a tratar un tema tan neurálgico, tan importante para la Municipalidad Provincial donde tenemos serias observaciones realizadas por estos auditores ella no se encuentre presente, el señor Contador ha dicho que muchas cosas son de años anteriores pero muchas otras son de esta gestión porque mencionan los años 2015, 2016 y con una responsabilidad, los auditores en muchos de sus ítems nos ponen la observación que han encontrado y la sugerencia que hacen, hay un resumen bien importante que nos han dado al final donde lo están dirigiendo a los regidores y al señor alcalde en este resumen que es lo que nos están diciendo, Dictamen de los Auditores independientes se dirigen al Alcalde y sus Regidores fuimos contratados para auditar los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Ica que comprende el estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2016 y estados de gestión de cambios en el patrimonio neto de flujos en efectivo por el año terminando en esta fecha y como resumen de políticas contables y significativas y otras notas explicativas no se realizó auditoría en el periodo 2015 responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros, la Gerencia de Administración es la responsable de la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad general esta responsabilidad incluye diseñar implementar mantener el control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de prestaciones erróneas de importancia relativa ya sea como resultado de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo a las circunstancias; responsabilidad del auditor, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basadas en la realización de la auditoría de acuerdo a la Directiva N° 05-2014-CG aprobada por la Resolución de la Contraloría

General 445-2014-CG y con las normas internacionales de auditorías aprobadas por el Concejo Directivo de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, para su aplicación en el Perú debido a los asuntos descritos en los párrafos 4 al 11 de bases para la abstención de opinión no nos ha sido posible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para fundamentar una opinión de auditoría, las bases para que estos señores se hayan abstenido dicen; la Sub Gerencia de Contabilidad no ha proporcionado la totalidad de los análisis contables detallados del activo 589'236.833, pasivo 77'893,941, patrimonio 511'342.892 que sustenten los saldos al 31 de Diciembre de 2016 este hecho constituye una limitación en la acción de control. Segundo.- la Sub Gerencia de Contabilidad no dispone de medidas administrativas que respalde el rubro de cuentas por cobrar 138'581,498 tomándose como datos validos la información procesada y remitida por el Servicio de Administración Tributaria de Ica, Entidad que efectúa la recaudación de los impuestos por encargo de la Municipalidad. Tercero.- El rubro Otras Cuentas por cobrar multas sanciones y otras cuentas por cobrar 27 millones deudas que provienen de periodos anteriores que resultan incobrables, el rubro inversiones 43'358.233 no está conciliado con las entidades municipales en las cuales la Municipalidad es el principal accionista. Cuarto.- En el rubro propiedad planta y equipo 330'620.482 no se encuentra sustentado en el inventario físico valorizado y carece de registros auxiliares para aplicar procedimientos alternativos. Quinto.- El rubro de Propiedad, Planta y equipo 330'620.482 neto incluye las cuentas construcción de edificios no residenciales 4'856.054 la construcción de estructuras 215'925.997 los cuales no se pudo verificar el estado situacional de las obras totales realizadas fecha en que se puso en uso, fecha de término, si se encuentran liquidadas, si se encuentran por transferir, si se encuentran en proceso legal debido a que no se recibió información alguna por parte de la Gerencia de Infraestructura ocasionando una limitación a nuestra acción de control, Sexto.- En el estado de situación financiera en el rubro de otras cuentas del activo por 15'099,208 se mantienen costos de estudios y proyectos por 12'697,502 que no han sido incluidos a obras o reconocidos como gastos en el periodo ejecutado los estados financieros no muestran provisión por contingencia debido a que la Procuraduría Pública Municipal no informo el estado de los procesos judiciales concluidos y en trámite en contra de la entidad en forma cuantificada para que la administración proceda a su provisión respectiva, esta situación subvalúa el pasivo el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016. La Gerencia Municipal no ha subsanado las observaciones de los periodos 2013, 2014 según el Acuerdo de Concejo 025-2016-MPI este Acuerdo de Concejo 025-2016 que ya corresponde a esta gestión dieron 03 meses de plazo para tales subsanaciones, motivo por el cual a la fecha se siguen manteniendo las mismas observaciones. Abstención de opinión debido a las situaciones descritas en el párrafo precedentes consideramos que el alcance de nuestra versión no fue lo suficientemente amplia para permitirnos expresar y expresamos opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Ica al 31 de diciembre de 2016 y esto lo emiten el 07 de julio de 2017, pero en la mayoría de los ítem que se han desglosado aquí hay situaciones bastante críticas por decirlo de alguna manera cuando hablan de que la Municipalidad Provincial de Ica no ha adecuado e implementado el sistema de control eso no se tiene hasta la actualidad y están mencionando el criterio de que esta situación incumple las normas de la Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado de fecha 17 de abril de 2006 estamos en el 2017 y si hicieron esta auditoría en el 2016 quiere decir que 10 años después no se está cumpliendo con la mencionada Ley que ha sido publicada el 18 de abril de 2006, cuando se menciona el rubro obligaciones y responsabilidades, dice la inobservancia son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad relativas a la implementación y funcionamiento de Control Interno lo acabo de mencionar hace un momento, que no presentan la declaración jurada sus funcionarios, por otro lado se nos habla que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, no cuenta con Presupuesto Analítico de Personal PAP sin embargo cuanta con Cuadro para Asignación de Personal CAP para 693 cargos incumple la normativa N° 01-82 aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82 no lo están cumpliendo y en todos los casos recomiendan a quien al Gerente Municipal, recordar al titular de la Municipalidad Provincial de Ica en su condición de la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal tomar interés en actualizar la base de datos dentro del grupo genérico caso 1) personal y obligaciones sociales y elaborar el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Municipalidad Provincial de Ica el cual deberá aprobarse por Acuerdo de Concejo y promulgado por Resolución

de Alcaldía asimismo el monitoreo y fraccionamiento mediante una Directiva Interna disponiendo la publicación en el portal de la Institución, como puede observarse no solo están inmersos los funcionarios sino este Pleno del Concejo donde le dicen la cuenta en efectivo y el equivalente en efectivo muestra variaciones respecto al año anterior asimismo detalla saldos de años anteriores en cuentas bancarias inmovilizadas y un efectivo que corresponde al ejercicio 2004 cuya fecha debe ser analizado mediante normas de saneamiento contable quiere decir que si este problema se arrastra desde el 2004 es el 2016 12 años después y esta observación no ha podido ser subsanada que más nos dicen. Que existe un efectivo que corresponde al ejercicio 2004 y que a la fecha debe ser analizado mediante las normas de saneamiento contable según lo detallan en un cuadro el saldo al 2016 es 23'237,586.35 el saldo al 2015, 37'962,151.46 la variación de -14'724.565 en todos los casos nos dan a conocer las normas técnicas que se están infringiendo y nos habla de la norma técnica para el sector público aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006 de fecha 30 de octubre de 2006 y nos dan a conocer cuál es la norma técnica pero hay aspectos que involucran directamente a esta gestión incluso nos hablan del Festival Internacional de la Vendimia se ha identificado un Comprobante de Pago por 25,200 soles con Registro Nacional de Proveedores con fecha 25 de Marzo 2016 posterior a la firma del contrato con fecha 18 de febrero de 2016 suscribieron el contrato de servicios N° 004-2016 la Comisión de Administración del 51 Festival internacional de la Vendimia Iqueña de la Municipalidad Provincial de Ica, representado por su Presidente el Econ. José Félix Muchaypiña Chávez, y de otra parte Tatiana Gómez Peña se evidencia que el proveedor de servicios ha presentado con 15 días posteriores siguientes a la fecha del contrato su constancia de inscripción para ser participante en el Registro Nacional de Proveedores, si esto es un requisito para que uno pueda ingresar tiene que aparecer en el Registro Nacional de Proveedores cómo hicieron un contrato si ese señor no mostro ese documento y lo ha mostrado 15 días después de haber ganado la buena pro, entonces no solo son situaciones que se han dado en gestiones anteriores en esta gestión vuelven a tocar el Festival Internacional de la Vendimia por la contratación de servicios de Seguridad y Vigilancia fraccionando el proceso y vuelven a detallar esta situación y les dan las recomendaciones del caso todas las recomendaciones reitero son dirigidas al Gerente Municipal y en esta recomendación del tema de las vigilancias le dicen al Gerente Municipal deberá disponer al Gerente de Administración iniciar las acciones administrativas al presidente Econ. José Félix Muchaypiña Chávez, por haber suscrito el contrato de Servicios N° 08 y N° 09-2016-FIVI/ICA, para el 51 Festival Internacional de la Vendimia Iqueña con la Empresa de Vigilancia Privada y Servicios Generales el Cazador por incumplimiento de la Ley de Contrataciones con el Estado quisiéramos saber que ha hecho la señora Gerente porque aquí hay una disposición dirigida a la Gerente y quisiéramos saber también si el mencionado proceso administrativo se le ha iniciado al Econ. José Félix Muchaypiña Chávez, y si no está pues no hicieron nunca nada y aquí viene algo que es más preocupante para mí cuando mencionan que hacia los propios trabajadores de la municipalidad se les adeuda parte de sus gratificaciones y que se nos dice en este punto la Municipalidad recomendación de nuevo a la Gerente, la Municipalidad Provincial de Ica, mantiene pendiente de pago por remuneraciones y beneficios sociales al personal de la Entidad. Se ha evidenciado que la Municipalidad Provincial de Ica, mantiene pendientes de pago como remuneraciones y pensiones al personal nombrado y contratado de la entidad provenientes de años anteriores ¿qué años? 2015 esta gestión 2016 y ¿qué es lo que no se les ha pagado? remuneraciones por pagar 1,625; pensiones por pagar 30,795; gratificaciones por pagar 35,176; otras remuneraciones y pensiones beneficios por pagar 1'564,619.97 soles ¿en qué ejercicio? en el 2016 ¿a cuánto asciende? a 1'632,216.92 el saldo del 2015 es 1'762,375 soles, la Gerente debería estar acá porque ella en un solo mes si se pudo pagar 21,000 soles y estos señores y estos trabajadores no tienen derecho a cobrar si se les está debiendo desde el año 2015. El estado de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos no concilia entre el estado de situación financiera, el estado de gestión, estado de flujo efectivo al 31 de diciembre de 2016 de la Municipalidad Provincial de Ica de los procedimientos analíticos comparados a los aportes que reflejan entre los estados de ejecución de presupuestos de ingresos y gastos reflejan entre el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos estado de situación financiera, estado de gestión, estado de flujo efectivo presentan con cifras distintas por falta de conciliación que conllevan a resultados diferentes cuyas diferencias se presentan en el cuadro N° 01. Criterio.- lo descrito anteriormente contraviene lo establecido en el



Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución 445-2014 del 30 de octubre de 2014 que señala para examinar y comprobar la información financiera y no financiera relevante del periodo incluyendo la ejecución presupuestaria se utiliza comparaciones similares sobre la relación existente mediante pruebas de ingresos entre los Estados Presupuestales, estado de situación financiera, estado de gestión, estado de flujo de efectivo a fin de comprender las operaciones de la entidad sus fuente de financiamiento y gastos permitidos por la Ley de Presupuesto, el registro de Transacciones y tendencias que puedan señalar riesgos inherentes y riesgos de control la recomendación a quién se le hace a la Gerente Municipal, a fin de que los responsables del área de Contabilidad efectúen análisis de las cuentas del estado de situación financiera, estado de gestión de flujo de efectivo, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos semestral y anual con el propósito de elaborar y prestar los estados financieros y presupuestarios paralelamente conciliados de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución 445-2014 del 03 de octubre de 2014. Como puede apreciarse no solo y aquí hay otros considerandos más que están inmersos en estos informes de Auditoría hay una responsabilidad también de este Pleno del Concejo y existen ya las normas y las directivas que dicen cómo se tiene que trabajar no entiendo como tantos años no se ha podido hacer y de lo cual tendríamos una disculpa pero del Ejercicio Presupuestal 2015, 2016 y 2017 no hay justificante entonces las acciones correctivas tampoco se pueden esperar con larga data y aquí se nos está pidiendo la intervención también del Pleno del Concejo nosotros pedimos a través de usted señor Alcalde que se hagan las correcciones, las acciones administrativas a quien corresponda y nosotros estaremos pendientes de los resultados para tomar nuestras acciones de control y las acciones a las que tuviéramos que llegar, a través de usted señor Alcalde

**SEÑOR ALCALDE.-** Si algún otro señor Regidor quisiera hacer uso de la palabra. Indicando que ya se ha cursado toda la documentación correspondiente para los descargos de los señores funcionarios a la Oficina de Control Institucional. El señor regidor Mario Bonifaz, tiene el uso de la palabra.

**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Señor Alcalde, señores regidores; señor Alcalde por su intermedio se nos ha alcanzado un Plan de Trabajo con cronograma de acciones para la implementación de recomendaciones de la SOA Ángel López Aguirre & Asociados Contadores públicos SC que fue pedido en la sesión de Concejo de fecha 03 de agosto 2017 me parece interesante esta propuesta pero la encuentro incompleta por lo siguiente quienes están pidiendo que se informe sobre el levantamiento de estas observaciones es el Pleno del Concejo pero en este Plan en ningún momento se considera de que este monitoreo o este levantamiento de observaciones nunca va a ser comunicado al Pleno del Concejo sencillamente va a haber una comunicación entre los funcionarios y el OCI ni siquiera por cortesía se ha puesto se informará al Pleno del Concejo de los avances que se vayan dando de manera periódica o estableciendo una especie de cronograma no hay esto; en segundo lugar, una observación que planteo de que las Gerencias implicadas están planteando un presupuesto para poder levantar estas observaciones e incluso algunas solicitan contratar profesionales o técnicos y esto demanda un egreso de parte de la Municipalidad, quiero por su intermedio señor Alcalde que la Gerencia responda si ya estos recursos ya están para poder implementar ya que este cronograma ya está corriendo los plazos correspondientes y por lo tanto se entiende que si este plan ha sido presentado al Pleno del Concejo quiere decir que ya está debidamente implementado y este levantamiento de observaciones está representando en algunos casos más de 50,000 soles; en tercer lugar señor Alcalde, en lo referente a este levantamiento de observaciones no se determina ninguna responsabilidad y acá lo concreto es de que cada ente comprometido ya sea Gerencia o Sub Gerencia en primer lugar tenga que haber determinado el grado de responsabilidad que le toca a cada funcionario si nosotros leemos todo el texto y el contexto de estas observaciones implica pues de que hay responsabilidad administrativa y esta responsabilidad administrativa en ningún momento ha sido señalada; en cuarto lugar señor alcalde, debe de señalarse el responsable del levantamiento de observación bajo responsabilidad funcional porque sencillamente dice la Gerencia tal va a hacer esto pero como manifestó el regidor Magallanes el día de mañana se puede cambiar a un Gerente y sencillamente el que llegue va a decir

bueno yo no tengo nada que ver porque ese fue un Plan que elaboró la gerencia anterior la gestión anterior en este caso hay que ser muy serios y mediante documento señor alcalde, mediante actos resolutivos administrativos debe designarse y darse la responsabilidad a cada uno de los funcionarios, me hubiera gustado que hoy día hubiera algún avance que nos manifestaran porque por ejemplo la Gerencia de Presupuesto señala que el Código de Ética debía haberse aprobado el día 02 de setiembre hoy estamos cuatro de repente hoy lo hubieran traído sabe qué acá está el Código de Ética para demostrarles que efectivamente estamos avanzando y por si otros documentos que ya han debido haberse concluido en la fecha del día de hoy y que realmente lo único que se está sustentando es este plan que se nos está entregando, por otro lado señor alcalde en lo referente al tema de liquidación de obras se proyecta hacer este trabajo hasta el año 2020 es decir cuando ya no este usted ni nosotros ni ellos que responsabilidad hay en este sentido va a venir una auditoria en el mes de octubre y en el mes de octubre le vamos a decir en el 2020 te entrego, estamos con la política cuando se acabe la botella de aceite te van a dar los resultados entonces señor alcalde en este tema hay que ser serios, el tema de liquidación de obras en un tema que acarrea responsabilidad administrativa y responsabilidad penal no entiendo por qué no se quiere dar el informe y en este caso tiene que ser un informe negativo de la liquidación de obras que no se hizo en el año 2012, 13', 14' acá va a tener un tremendo problema porque los funcionarios que eran responsables de esta liquidación de obras ya no están y si son de planta tienen que merecer la sanción que corresponda en este caso se está jugando con los intereses del Estado porque cada obra implica una inversión realizada por el Estado y de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado acá cada obra tiene sus plazos estas obras además tienen sus penalidades las garantías que puedan ofrecerse aparte de ello la misma norma obliga a que en la Ley de Presupuesto y en los presupuestos institucionales tengan que estar incluidos o tienen que estar formuladas las partidas para el mantenimiento de estas obras y no entiendo cómo se está incluyendo esto en el mantenimiento de obras algo que no está liquidado jurídicamente acá hay un vacío como voy a destinar presupuesto para mantener una construcción si esta construcción no está liquidada ahora si es que la estoy comprometiendo acá hay una figura jurídica irregular y si no estoy considerando el tema de mantenimiento la partida específica para esta obra también estoy en falta porque la ley me obliga a que tenga que presupuestar esto por cualquiera de estos aspectos se están cometiendo irregularidades administrativas concordante con ilícitos penales consecuentemente señor Alcalde no podemos esperar hasta el 2020 sabe que nosotros nos vamos el otro año, el 2019 dependiendo del alcalde que llegue y del grupo de regidores que llegue sencillamente nos van a formular no va a formar una comisión sencillamente de acuerdo la posición yo lo que haría si me tocara asumir responsabilidad ejecutiva el primer día señor Alcalde iniciaría las acciones penales que correspondan ante estas irregularidades en consecuencia en este posible escenario de una autoridad que llegue y asuma una posición que estaría dentro del marco de la ley señor alcalde sería involucrado usted como titular del pliego, serían involucrados los funcionarios y por supuesto también estaríamos involucrados los regidores por no haber cumplido adecuadamente nuestra función fiscalizadora concreto señor Alcalde, me parece coherente que hayan elaborado un plan de trabajo si esta plan de trabajo esta implementado en buena hora señor Alcalde lo que sí solicito es que se determine e individualice responsabilidades para el tema de levantamiento de estas observaciones y para que se determine la responsabilidad de los involucrados en estos actos irregulares le digo señor Alcalde como experiencia he sido Director de Oficina de Asesoría Jurídica de Institución Pública y cuando un funcionario me enviaba un expediente que me decía hago mía la propuesta o el informe de tal gerente o cuando me ponía la palabra salvo mejor parecer sencillamente este expediente yo lo devolvía y le decía claramente señor en su informe usted determine su responsabilidad, usted se hace responsable de este informe jurídicamente, usted Ingeniero se hace responsable de este informe técnicamente porque al final la responsabilidad se diluye y va a depender del magistrado que toma el caso cuando el titular del pliego dice efectivamente yo no soy ingeniero señor pero consintió y acá no hay informe del ingeniero entonces usted es sancionado porque no exigió un informe técnico del profesional correspondiente acá todos tenemos delimitada nuestra responsabilidad y cada uno tiene su responsabilidad, es momento señor Alcalde que cada uno de nosotros en el cargo de funcionario que estamos porque los regidores también estamos considerados funcionarios de acuerdo a la Ley para algunos aspectos y en materia penal si somos considerados funcionarios

entonces señor alcalde cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad que le corresponde y lo que pido es que en esta instancia nosotros determinemos que cada funcionario asuma la responsabilidad a través del acto administrativo correspondiente, muchas gracias señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** El Regidor Cesar Magallanes, tiene uso de la palabra.

**REGIDOR CESAR MAGALLANES.-** Gracias señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; bueno en primera instancia señor Alcalde me hubiese gustado saber la razón por la cual hoy día la Gerente General no nos acompaña si ha mandado alguna carta alguna documentación para hacémosla saber al Pleno, si es una molestia personal o si es una molestia al cargo, luego a mí lo que hondamente me preocupa igual que el tema de las liquidaciones de obra el trabajo, la propuesta está bien hecha es clara es seria pero efectivamente el tema es que pasará mañana cuando algunos de los que hoy día se comprometen en esta implementación no van a estar como ya el señor Muchaypiña Ex jefe de Administración no está, a mí me importa un tema en especial la falta de toma de inventario anual que se viene repitiendo todos los años estamos hablando del ejercicio 16' aquí hay una deficiencia muy grave donde cabe sancionarse a los responsables con una multa entre 5.5 o 10 UIT que va al funcionario que no ha hecho esto entonces por intermedio suyo señor Alcalde pregunto si esto se va a dar el funcionario va a ser sancionado o hay que esperar levantar las observaciones y definir si esto es una regularización o es una implementación que es lo que creo hasta acá siento que es una implementación pero en algunos documentos presenta como una regularización para que se le comunique al Pleno si esta multa de 5 UIT o 10UIT será prevista o va a esperarse la implementación, por intermedio suyo señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señor Gerente encargado de la Gerencia Municipal autorice al señor Contador para que haga la repuesta correspondiente.

**SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.-** Señor Alcalde, señores regidores sobre la pregunta del Regidor Magallanes la recomendación habla de esa sanción pecuniaria que está contemplada en la Ley de Sanciones e Infracciones a los Funcionarios Públicos sino se cumpliera este levantamiento en este año 2017 los funcionarios se hacen acreedores de esa sanción estamos en ese proceso por eso asumimos esa responsabilidad de que estamos en todo el proceso que esto se debe realizar y regularizar lo más antes posible al 31 de diciembre prácticamente con el Estado Financiero 2017, esa es la respuesta.

**SEÑOR ALCALDE.-** La señora Regidora Carmen Bendezú, tiene el uso de la palabra.

**REGIDORA CARMEN BENDEZÚ.-** Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios; como hemos escuchado la exposición y como es de conocimiento el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene como finalidad salvaguardar sus activos, asegurar que las transacciones se contabilicen adecuadamente y que sus estados financieros sean preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así mismo es importante mencionar que el sistema de control interno es una responsabilidad como ya han mencionado de la gerencia Municipal, que debe someterla a una continua supervisión para determinar que funcione según lo prescrito modificándolo si fuera el caso evaluando los beneficios a obtener en relación con los costos para plantear procedimientos de control, además es responsable de los mantenimientos de los sistemas de información necesarios para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la Sede Municipal evaluando el plan de acción no estoy de acuerdo porque al parecer cada uno ha hecho un plan de acción a su manera, quién aprueba este Plan de Acción y este Plan de Acción no está articulado asimismo como ya ha manifestado cada funcionario me parece señor Alcalde que debe asumir su responsabilidad.

**SEÑOR ALCALDE.-** El señor Regidor Hugo Espino, tiene uso de la palabra.

**REGIDOR HUGO ESPINO.-** Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general muy buenos días; bueno coincido con muchos de los colegas regidores que me han antecedido en el uso de la palabra en cuanto a esta implementación o regularización hecha por la Auditoría Externa de la Contraloría General de la República efectivamente vemos que esta situación no está realizándose de manera adecuada hay que implementar de manera individual en todo caso es la Gerencia General quien tiene que asumir su responsabilidad ejecutiva por lo cual Señor Alcalde usted le ha dado la confianza respectiva, muy particularmente esperemos de que la responsabilidad que ellos están asumiendo la cumplan en este periodo y que no tengamos situaciones posteriores que asumir porque el Pleno del Concejo no tiene esa responsabilidad ejecutiva señor Alcalde hacemos la invocación y exhortamos a que dichos funcionarios asuman las funciones para las cuales fueron designados sobre todo la ética profesional, la ética de trabajador que tiene que asumir ante el pueblo de Ica, esperemos que todo ello se cumpla con los plazos ya y no pasemos los límites correspondientes por lo tanto esperemos de que no sucedan más estas situaciones señor alcalde, muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE.-** El señor regidor Juan Vargas Valle, tiene el uso de la palabra.

**REGIDOR JUAN VARGAS.-** Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios; en realidad veo que cada uno de los señores regidores han hecho sus observaciones y hay una gran preocupación señor alcalde si las recomendaciones tienen que absolverse implementarse y que se indicó que era en tres meses y no se ha cumplido y ahora está llevándose a cabo un plan de absolución de observaciones y si no se cumpliera señor alcalde ahí está la preocupación de cada uno de los regidores sería la responsabilidad de cada uno de nosotros y para ello señor Alcalde sino se da cumplimiento a este Plan de Observaciones en una forma individual de acuerdo a cada una de las Gerencias creo yo señor alcalde que se debe dar responsabilidad administrativa civiles y penales para los que resulten responsables porque si esto no se da señor alcalde entonces seríamos nosotros los regidores los responsables en cuanto se refiere a lo que ha indicado la empresa auditora y por lo tanto señor alcalde en ese aspecto pienso yo que debe darse si es que no se cumple con lo planteado en el plan para absolver las observaciones que se responsabilice administrativamente civil y penalmente a los que resulten responsables en cuanto se refiere a los funcionarios señor alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores regidores he tomado nota de cada una de las participaciones de ustedes como regidores y también lo que ha informado el señor Gerente Municipal encargado el Gerente de Administración, indicándoles que de las tantas reuniones que hemos sostenido se les ha explicado la responsabilidad que deben asumir cada uno de los puntos que han sido indicados por la empresa auditora más aún que ya se ha enviado toda la documentación a la oficina de Control Institucional que está tomando las acciones respectivas, señores regidores tengan la plena seguridad que vamos a dar cumplimiento estricto a lo que ustedes están mencionando y caso contrario se lo vuelvo a decir porque ya hemos avanzado mucho en este trabajo que se apliquen las sanciones correspondientes pero eso va a ser recibido de parte de la oficina de Control Institucional que está a cargo de esto. La señora regidora María Laura Yllescas, tiene el uso de la palabra.

**REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.-** Señor alcalde, quiero dejar sentado en actas de que el 31 de marzo del año 2016 por Acuerdo de Concejo 025-2016-MPI, el Pleno del Concejo dejó claro que en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo por 330'620.482 nuevos soles incluyendo la cuenta de Construcción de Edificios No Residenciales por 4'856.054 y Construcción de Estructuras por 215'925,997 nuevos soles, los cuales no se ha podido verificar en el estado situacional de las obras totales realizadas de fecha en la que se puso en uso en esta fecha se terminó y se encuentran liquidadas, si se encuentran por transferir, si se encuentran en proceso legal debido a que no se recibió información alguna por parte de la Gerencia de Infraestructura además en el estado de situación financiera en el rubro de Otras Cuentas del Activo por 15'099.208 nuevos soles se mantienen Costos de Estudios y Proyectos por 12'697,502 que no han sido incluidos a obras o reconocidos como gastos en el periodo ejecutado. Señor Alcalde, en ese aspecto de esa fecha estamos hablando del 31 de

marzo 2016 hasta la fecha de julio 2017 que se realizó la auditoria por Ángel López Aguirre & Asociados CCPP SC no se levantaron las observaciones ni se ha cumplido ese acuerdo de concejo por lo que solamente no se tendría que haber pasado al órgano de Control Institucional como en este Pleno del concejo también lo dispuso a través de Secretaria General, qué acciones tomaron en base a ese Acuerdo de Concejo y al no haberse cumplido hace un año según la confirmación de los señores de esta empresa auditora ya mencionada qué acciones administrativas se ha tomado por parte del ejecutivo en este caso usted señor alcalde por parte de su persona; asimismo, señor alcalde debo dejar sentado en actas también de que hay una deficiencia significativa en relación a los Estados Presupuestarios como resultado de la revisión y verificación de la documentación obtenida de la Municipalidad Provincial de Ica para realizar nuestro examen de auditoría se ha determinado que al cierre del ejercicio fiscal 2016 la entidad contaba con un PIM aprobado por el ejercicio de 45'668,785 nuevos soles en el marco legal del presupuesto de inversión pública proyectos por toda fuente de financiamiento sin embargo la información referente a la ejecución del presupuesto de gastos nos revela que en dicha genérica de gastos solo se ejecutó en el periodo auditado la cantidad de 29'148,781 nuevos soles con relación al PIM aprobado dejándose de gastar la suma de 16'520.004 nuevos soles, señor alcalde asimismo nos han entregado el plan para poderse ejecutar y se indica en la mayoría de los plazos que la información del Plan de Trabajo se debía de entregar del 09 al 10 de agosto en el caso de la Procuraduría Pública Municipal del 2017 sin embargo dice que posterior a ello se debería haber entregado al Pleno de Regidores y aquí hay varios plazos según el cronograma de actividades que ya han pasado por ejemplo en agosto ya se ha tenido que recabar información se ha tenido que ver el análisis de observaciones y recomendaciones en agosto también se ha tenido que ver el análisis de las cuentas contables estamos setiembre señor alcalde y así también en la Gerencia de Administración, en la Sub Gerencia de Control Patrimonial, señor Alcalde necesitamos el informe a la fecha de lo que se ha actuado y ejecutado según este Plan de Trabajo que se nos ha hecho llegar a los regidores según a esta fecha que es lo que si se ha ejecutado y se ha cumplido según el Plan de Trabajo señor alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** El señor Regidor Mario Bonifaz, tiene el uso de la palabra.

**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Señor alcalde, quiero en esta intervención pedir se someta a votación que en la segunda Sesión Ordinaria de cada mes se informe sobre los avances de la implementación de este Plan de Trabajo, esto pido que someta a votación y también señor alcalde que ante la intervención de la regidora Yllescas que también para la segunda Sesión Ordinaria del mes de setiembre se haga un informe del incumplimiento de este Acuerdo de Concejo y pido también que en esta segunda Sesión Ordinaria se informe el grado de responsabilidad que tienen los funcionarios que omitieron actos funcionales y la responsabilidad que asumen los que van a implementar las recomendaciones de Contraloría, es mi pedido señor alcalde y solicito por su intermedio al Pleno someterlo a votación.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores Regidores ustedes han escuchado la propuesta del señor Mario Bonifaz, antes de la votación va a intervenir el señor regidor Javier Cornejo.

**REGIDOR JAVIER CORNEJO.-** Señor alcalde, quiero unirme a las exposiciones de los regidores que me han antecedido, es mas a lo que indica el regidor Aquino realmente lo que se trata de hacer aquí el día de hoy tratar de minimizar estas observaciones que ha hecho la Contraloría General de la República respecto a esa auditoría minimizar porque en realidad sabemos que tenemos dictámenes en cuanto a auditoria y estamos últimos en la tabla porque no hay siquiera una abstención de opinión porque no hemos hecho absolutamente nada entregar información, trabajos en campo etc., aquí se trata de minimizar las cosas y a veces de evitar responsabilidades leyendo lo que indica en reglamento en lo que respecta a la Contraloría Reglamento de Infracción y Sanciones respecto a que se excluyen aquellas autoridades que han sido elegidas por el voto popular si bien es cierto establecen los Reglamentos están las leyes pero también establece este informe al final, sobre la implementación de recomendaciones y hay una muy grave como todos las que están implicadas en este informe que es el punto 7 donde en este FIVI 51 que se realizó en el año 2016 hay un fraccionamiento del monto de

contratación para el personal de vigilancia y yo digo dónde estuvo el Gerente de Administración, dónde estuvo el personal de Logística, dónde estuvo el Presidente de la Comisión del 51° Festival Internacional de la Vendimia me parece muy sospechoso y quiero presumir lo dejó ahí la no presencia de la Gerente Municipal y de algunos más que no se quiere que se toque estos temas pero es muy sospechoso que al saberse que la normativa de Contrataciones del Estado dice que hasta 8 UIT puede estar exonerado de un procedimiento se haga una contratación de servicios de vigilancia de manera fraccionada cuando sabemos que en el año 2016 la UIT estaba considerada en 3,950 lo máximo que se podía exonerar de ese procedimiento era un máximo de 31,600 soles pero hacen prácticamente a 31,500 dividiendo el monto total que es de 63,000 nuevos soles y esto se paga en el mismo día, se paga mediante el contrato 008-2016 del FIVI Ica, el 29 de Marzo se pagan los montos de 15,750.00 en cuatro armadas ese mismo día por ese monto que hace un total de 63,000 soles, dónde estuvieron los funcionarios que estaban en ese momento en Administración, en logística, la Gerente Municipal ¿Dónde?, minimizamos esas situaciones como pequeñas les parece que esto no es una infracción una irresponsabilidad en cuanto al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado por eso aquí creo señor alcalde se está tratando de minimizar una situación tan grave que data desde el año 2010 estamos a la fecha y no se han ido implementando estas recomendaciones por lo tanto yo estoy de acuerdo a lo que han ido indicando los regidores que me han ido antecediendo y que se sancione a los que resulten responsables por esta situación.

**SEÑOR ALCALDE.-** Es algo importante lo que ha mencionado el señor regidor Javier Cornejo en su debida oportunidad quien habla hizo esa observación porque la Municipalidad no tenía que invertir un solo céntimo de sol en lo que corresponde a la seguridad y si yo hice mención en esa Sesión de Concejo porque estaba a cargo de cada una de las personas que contrataban el día o los días para realizar el espectáculo público no tenía por qué estar ni Serenazgo ni la Policía Municipal en el cuidado del Campo Ferial pero sí estuvieron yo he sido testigo de eso y lo denuncie acá y después se sale pagando seguridad para el Campo Ferial para el FIVI en esa edición 51°, si no hay otra intervención para someter a votación el pedido del señor regidor Mario Bonifaz, en el cual que se vaya informando el informe de todo lo que corresponde al avance del levantamiento de observaciones de repente algunas conclusiones que se vayan haciendo en la segunda Sesión Ordinaria que viene a ser la última semana de cada mes y también posteriormente aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley. Quiero hacer la aclaración que la señora María Aragonés Vente a pedido permiso por razones de la salud de su esposo quien se encuentra trabajando en la ciudad de Ayacucho por eso ha pedido dos días es el motivo de su ausencia, el señor regidor Víctor Loayza no ha presentado ninguna justificación que si presentó el señor regidor Enrique Muñante, señores regidores vamos a someter a votación el pedido del señor regidor Mario Bonifaz, señores Regidores también se encuentran las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Sesiones anteriores para que puedan ser recepcionadas por parte de cada uno de ustedes aprovechamos este momento hasta que venga el regidor Hugo Espino para someter a votación. Sometemos a votación la propuesta del regidor Mario Bonifaz en el sentido que se informe en la última semana de cada mes en Sesión Ordinaria los avances de la investigación y desarrollo de las observaciones hechas por la Entidad de la Contraloría. Los señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

**SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME** señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Gracias señores Regidores, en este momento se va a proceder a hacer entrega de las actas de cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que todavía no han sido aprobadas. No habiendo otro punto que tratar siendo las diez y treinta y cinco de la mañana se levanta la Sesión agradeciendo a los señores regidores y también a los señores funcionarios y todos los presentes, gracias.